



# AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA (Málaga)

CIF P-2904500-B N° Registro EELL-01290458

## *REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES*

---

### CAPITULO I

#### Objeto y Fundamento

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los distintivos honoríficos y nombramientos a conceder por el Ayuntamiento de la Villa de Cómputa, encaminados a premiar especiales merecimientos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados, personas física o jurídica, en beneficio de la Villa de Cómputa.

La aprobación del presente Reglamento se fundamenta en los artículos 4 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 50.24 y 189 a 191 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establecen que las Corporaciones Locales podrán acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, previos los trámites necesarios que se establecen en este Reglamento especial.

### CAPITULO II

#### De los distintivos honoríficos y de los nombramientos

##### Sección I. Disposiciones comunes

**Artículo 2.-** Los distintivos honoríficos y nombramientos que el Ayuntamiento de esta Villa de Cómputa podrá conceder serán, por orden de preferencia, los siguientes:

- 2.a) Escudo de Oro y Brillantes de la villa de Cómputa.
- 2.b) Entrega de las llaves de oro de la villa de Cómputa.
- 2.c) Hijo Adoptivo de la Villa de Cómputa e Hijo Predilecto de la Villa de Cómputa.
- 2.d) Uva de Plata.
- 2.e) Premios Compita- Compitorum
- 2.f) “Visitante Ilustre de Competa”

**Artículo 3.-** Todas las distinciones a que hace referencia el presente reglamento son vitalicias salvo que, previo expediente que se instruya con las mismas características y garantías que para el otorgamiento del honor y distinción, pueda la Corporación revocar el acto de concesión a la persona galardonada, si ésta modifica tan profundamente su anterior conducta que sus actos posteriores lo hagan indigno de figurar entre los galardonados.

Calle Rampa nº 1

[www.competa.es](http://www.competa.es)

29754 Cómputa- Málaga

secretaria@competa.es

Telf: 952.516.025 - 06

Fax:952.516.381



# AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA (Málaga)

CIF P-2904500-B

Nº Registro EELL-01290458

Los nombramientos, que podrán recaer en personas tanto nacionales como extranjeras, tendrán un carácter honorífico y no otorgarán en ningún caso potestades para intervenir en la vida administrativa ni en el gobierno del Municipio, ni remuneración económica alguna.

La concesión de distinciones y honores, en todo caso, se harán de forma discrecional por el Ayuntamiento.

Para conceder los honores y distinciones a personas extranjeras, se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 190 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a que se requerirá autorización expresa del ministerio de administración pública, previo informe del de Asuntos Exteriores.

**Artículo 4.-** La entrega de las distinciones honoríficas y nombramientos concedidos por la Corporación se efectuará por el Señor Alcalde-Presidente de la misma, en un acto solemne y público, con la representación que se estimen pertinente, atendidas las circunstancias de cada caso, salvo expresa delegación.

**Artículo 5.-** En el caso de las concesiones a título póstumo, las mismas se entregarán a un familiar, en las condiciones señaladas en el artículo anterior.

**Artículo 6.-** La concesión de los títulos se acreditará mediante diploma y el correspondiente distintivo, ambos en diseño modelo oficial.

## SECCIÓN II

**De los Distintivos Honoríficos: Escudo de Oro y Brillantes de la Villa de Cómputa.- Entrega de las llaves de oro de la villa de Cómputa. Uva de plata. Premios Competa- Compitorum y otras. Visitante ilustre de Competa**

**Artículo 7.-** El escudo de Oro y Brillantes tendrá el carácter de condecoración municipal en su grado más elevado y tiene por objeto recompensar los méritos que hayan contraído por trabajos singulares y ostensibles en favor de la localidad, ya sea en beneficio de su riqueza cultural, artística o material, ya sean en otras esferas de las actividades ciudadanas.

**Artículo 8.-** La distinción consistente en la entrega de la llave de la villa, supone y representa la particular consideración que ésta Villa concede a quien se le otorga. Constituye una recompensa municipal para premiar los méritos extraordinarios que concurran en personalidades, entidades, o corporaciones tanto nacionales como extranjeras que se hayan destacado por prestar servicios a esta localidad o dispensado honores a ella.

Calle Rampa nº 1

[www.competa.es](http://www.competa.es)

29754 Cómputa- Málaga

secretaria@competa.es

Telf: 952.516.025 - 06

Fax:952.516.381



# AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA (Málaga)

**CIF P-2904500-B      Nº Registro EELL-01290458**

**Artículo 9.-** Uva de Plata: Reconocer la trayectoria personal y profesional de todas aquellas personas que hayan contribuido a aumentar el prestigio de esta villa.

**Artículo 10.-** Los premios Compita-Compitorum son creados teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

**1.** Reconocer la trayectoria laboral, social, económica y humanitaria de todas aquellas personas físicas o jurídicas que han desarrollado su labor en beneficio u honor de la localidad y las particulares circunstancias de la persona objeto de la condecoración propuesta. Dando siempre preferencia en su apreciación, más que al número, a la calidad de los merecimientos de quien haya de ser galardonado.

**2.** Reconocer a las entidades empresariales e instituciones que hayan trabajado en defensa del municipio de Cómpeeta.

### **3. Criterios de concesión:**

A.- Para personas físicas.

- \* Calidad del trabajo realizado a nivel laboral, social, económico y humanitaria.
- \* Utilidad e interés del trabajo desarrollado para el entorno socio- económico del municipio de Cómpeeta
- \* Especial repercusión social.
- \* Trayectoria laboral.

B.- Para las personas jurídicas públicas o privadas.

- Trayectoria de la empresa o institución en las relaciones con el municipio de Cómpeeta y su repercusión a nivel provincial, nacional e internacional.
- El esfuerzo realizado en esas colaboraciones. Número de colaboraciones mantenidas personas implicadas e inversión económica realizada en cada una de ellas.
- No haber obtenido el premio en ediciones anteriores.

### **4. Sobre el distintivo:**

Como testimonio de la concesión acordada, los galardonados recibirán el correspondiente Diploma de Honor, acompañado de una placa conmemorativa, así como la condecoración que irá pendiente de una cinta de seda con los colores del escudo de la Villa de Cómpeeta

**Artículo 11.-** “Visitante Ilustre de Competa”: Se concederá a aquellas personalidades de especial relevancia nacionales o extranjeras que visiten la villa de Cómpeeta y sean

**Calle Rampa nº 1**

[www.competa.es](http://www.competa.es)

**29754 Cómpeeta- Málaga**

**secretaria@competa .es**

**Telf: 952.516.025 - 06**

**Fax:952.516.381**



# AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA (Málaga)

CIF P-2904500-B N° Registro EELL-01290458

recibidas oficialmente en el Ayuntamiento. El galardón consistirá en: Una escultura representativa del municipio

## SECCIÓN III

### De los nombramientos de “Hijo predilecto de la Villa de Cómputa” y de “Hijo adoptivo de la Villa de Cómputa”

**Artículo 12.-** Con los nombramientos de hijo predilecto del municipio y de hijo adoptivo del municipio, se premiarán méritos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados y que, de algún modo, beneficien y enaltecen al pueblo de Cómputa.

1. El título de Hijo Predilecto se otorgará a aquella persona física que, habiendo nacido en el Municipio, haya demostrado cualidades y circunstancias singulares relevantes para la localidad que justifiquen su concesión.
2. El nombramiento de Hijo Adoptivo, que recaerá en persona física, tendrá la misma consideración y jerarquía que el título de Hijo Predilecto, con la única diferencia de que se conferirá a personas que no hayan nacido en el Municipio pero que, no obstante, tengan un vínculo muy especial con el mismo y reúnan las condiciones señaladas en el apartado anterior.

**Artículo 13.-** Los títulos de hijo predilecto e hijo adoptivo deberán ser conferidos por el Pleno Municipal conforme al procedimiento señalado en los artículos 16 y ss. de este Reglamento.

### De otras distinciones honoríficas

**Artículo 14.-** El Pleno de la Corporación podrá designar una vía pública, complejo urbano o instalación municipal con el nombre de una persona nacida o vinculada al municipio, reconociendo con ello especiales merecimientos o servicios extraordinarios de acuerdo con lo establecido en la vigente Ordenanza de rotulación y nombramiento de vías del Municipio.

## CAPITULO II Del procedimiento

**Artículo 15.-** Los distintivos honoríficos y los nombramientos se otorgarán previo expediente que se iniciará por Decreto de la Alcaldía, bien por:

- Propia iniciativa.
- A requerimiento de proposición firmada por la mayoría absoluta de los concejales de esta Corporación.
- O a petición de una entidad, institución o corporación del municipio, de la provincia, de la Comunidad Autónoma o del Estado, de reconocido prestigio, y

Calle Rampa nº 1

[www.competa.es](http://www.competa.es)

29754 Cómputa- Málaga

secretaria@competa.es

Telf: 952.516.025 - 06

Fax:952.516.381



# AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA (Málaga)

CIF P-2904500-B

Nº Registro EELL-01290458

en el que se acrediten los méritos y circunstancias de la persona o entidad a la que se pretende distinguir.

**Artículo 16.-** En el Decreto de iniciación se nombrará a un juez instructor, cargo que deberá recaer en un Concejal, siendo Secretario el que lo sea de la Corporación, quienes estarán encargados de la tramitación de dicho expediente.

El instructor del expediente ordenará la práctica con sumo rigor de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan a la precisión de los méritos de la persona o entidad propuesta, haciendo constar las diligencias practicadas (tanto si favorecen como si perjudican la propuesta inicial), concluyendo con la correspondiente propuesta de resolución.

**Artículo 17.-** Finalizadas las actuaciones, para las que se fija un plazo no superior a dos meses, el instructor remitirá el expediente a la correspondiente comisión informativa si la hubiera para que, previo dictamen, lo eleve a la Presidencia de la Corporación que, si hace suyo el dictamen, lo someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria convocada al efecto y para este único asunto.

Se necesitará el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la concesión de los distintivos honoríficos y nombramientos contemplados en el presente reglamento.

Se exceptúan del procedimiento señalado en este capítulo el otorgamiento de los títulos de “Visitante Ilustre” y “la Uva de Plata” que serán, resueltos por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Gobierno. Así mismo se exceptúa del procedimiento señalado en los artículos 16 y ss., aquellas distinciones que se otorguen al Presidente del Gobierno o a los miembros de la Casa Real Española.

La Uva de Plata deberá ser ratificada por el pleno de la Corporación.  
No se podrán conceder más de tres uvas de plata por año.

**Artículo 18.-** Las personas físicas a quienes se les otorgase cualquiera de los distintivos honoríficos y nombramientos establecidos en el presente reglamento, o aquellas a quienes corresponda su representación, en el caso de personas jurídicas, tendrán derecho a ser invitadas y ocupar un lugar destacado en los actos oficiales de mayor solemnidad que organice este Ayuntamiento.

Todas las distinciones honoríficas podrán ser exhibidas por la persona galardonada en cualquier acto público que se realice.

**Artículo 19.-** El Ayuntamiento creará un libro de distinciones y nombramientos donde se llevará relación circunstanciada de todos los agraciados con las distinciones contempladas en el presente Reglamento y cuantas incidencias se deban registrar.

Calle Rampa nº 1

[www.competa.es](http://www.competa.es)

29754 Cómputa- Málaga

secretaria@competa.es

Telf: 952.516.025 - 06

Fax:952.516.381



# AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA (Málaga)

CIF P-2904500-B N° Registro EELL-01290458

## Disposición final

Este Reglamento entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y de conformidad, no obstante, con lo señalado en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cómputa a 18 de marzo de 2009.

## DILIGENCIA DE SECRETARIA PARA HACER CONSTAR QUE:

**Primero:** Se ha aprobado provisionalmente el Reglamento de Honores y Distinciones Municipal del Ayuntamiento de Cómputa por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de marzo de 2000.

**Segundo:** Se ha abierto, mediante anuncio en el BOP nº 120 de 23 de junio de 2000 el período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados pudieron examinar la documentación en la secretaría del Ayuntamiento de Cómputa, donde se encontraron expuestos durante el citado plazo, y pudieron presentar las reclamaciones y sugerencias que estimasen oportunas.

**Tercero:** Habiéndose detectado un error en el orden de preferencia del artículo 2, se publica dicho error en el BOP nº 151 de 07 de agosto de 2000, entendiéndose el acuerdo de aprobación provisional con la corrección, como Acuerdo Definitivo de Aprobación del Reglamento de Honores y Distinciones Municipal del Ayuntamiento de Cómputa.

En Cómputa, a 30 de septiembre de 2000.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que con fecha 20 de enero de 2007 y nº de registro de salida 123, fue remitido edicto de publicación en el BOP.

En Cómputa, a 22 de enero de 2009.

Calle Rampa nº 1

[www.competa.es](http://www.competa.es)

29754 Cómputa- Málaga

secretaria@competa.es

Telf: 952.516.025 - 06

Fax:952.516.381



# AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA (Málaga)

CIF P-2904500-B

Nº Registro EELL-01290458

**OTRA:** Para hacer constar que con fecha 4 de febrero de 2009, nº de BOP 23 fue publicado edicto en el BOP.

En Cómputa, a 9 de febrero de 2009

## **DILIGENCIA DE SECRETARIA PARA HACER CONSTAR QUE:**

**Primero:** Se ha aprobado provisionalmente el Reglamento de Honores y Distinciones Municipal del Ayuntamiento de Cómputa por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 23 de diciembre de 2008.

**Segundo:** Se ha abierto, mediante anuncio en el BOP nº 23 de 4 de febrero el período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados pudieron examinar la documentación en la secretaría del Ayuntamiento de Cómputa, donde se encontraron expuestos durante el citado plazo, y pudieron presentar las reclamaciones y sugerencias que estimasen oportunas.

**Tercero:** No se ha producido ninguna reclamación ni sugerencia, entendiéndose el acuerdo de aprobación provisional como Acuerdo Definitivo de Aprobación del Reglamento de Honores y Distinciones Municipal del Ayuntamiento de Cómputa.

En Cómputa, a 18 de marzo de 2009.

**OTRA:** Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cómputa, cuyo texto se publicó en el BOP nº 71 de fecha 15 de abril de 2009.

En Cómputa, a 30 de mayo de 2009.

Calle Rampa nº 1

[www.competa.es](http://www.competa.es)

29754 Cómputa- Málaga

secretaria@competa.es

Telf: 952.516.025 - 06

Fax:952.516.381